



aporta celeridad a las tramitaciones de las contrataciones, a celebrarse hasta la fecha señalada, asegurando mayor participación de potenciales oferentes.

Que la Dirección de Administración y Operaciones toma intervención y, en sintonía con el Área solicitante, eleva las actuaciones a la Dirección Ejecutiva.

Que la Dirección Ejecutiva remite el Expediente al Área de Asuntos Legales en virtud de cuya intervención prosigue el trámite sin objeciones de índole legal que formular, sugiriendo en esa instancia procedimental, la derogación de la Resolución C.A. 72/09 atento a que la misma ha quedado inmersa en la actualización normativa que se materializa con el dictado de la Resolución C.A. 244/19

Que en virtud a lo expuesto, la Dirección Ejecutiva propicia la extensión solicitada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD
RESUELVE**

ES COPIA FIEL

Artículo 1°: Extiéndase hasta el 31 de agosto de 2019, el plazo de vigencia de todas aquellas credenciales del Registro de Proveedores del Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce – Dr. Néstor C. Kirchner" (SAMIC).-----

Artículo 2°: Deróguese la Resolución C.A. 72/09 en virtud a los extremos expuestos en los considerandos de la presente-----

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

RESOLUCION N°

283.19

HEC | Dr. Julio A. Harris
Miembro
Consejo de Administración

HEC | Dr. Mario A. Russo
Miembro
Consejo de Administración

HEC | Dr. Gustavo R. Iralde
Miembro
Consejo de Administración

Florencio Varela,

28 JUN 2019

VISTO el expediente N° 2915-9037/2018, las Resoluciones C.A. N° 72/09, 352/18, 389/18, 458/18, 177/18, 244/19 y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución C.A. 01/09 aprobó el Reglamento de Contrataciones en cuyo Título II se incluyó el Registro de Proveedores el cual fuera posteriormente reglamentado mediante Resolución C.A. 72/09.

Que mediante Resolución C.A. 352/18 y modificatorias se establecieron una serie de acciones contingentes tendientes a asegurar el abastecimiento de las distintas áreas requirentes en un contexto que ameritaba establecer una serie de excepciones a la norma dentro de las cuales se resolvió extender hasta el 30 de junio de 2019 la vigencia de todas las credenciales del Registro de Proveedores del Hospital.

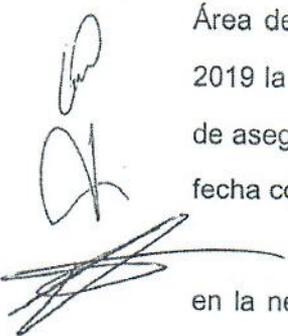
Que conforme manifestaron oportunamente las Áreas de competencia, resultó necesario revisar y actualizar el Reglamento de Contrataciones lo cual se logra implementar con el dictado de la Resolución 244/19 suscripta por éste colegiado.

Que en el Título III Capítulo I del Reglamento de Contrataciones, recientemente aprobado por Resolución C.A. 244/19, se aborda el "*Funcionamiento del Registro de Proveedores*" incorporando los extremos prescriptos por la Resolución C.A. 72/09.

Que visto el plexo normativo hasta aquí señalado, el Área de Compras solicita evaluar la posibilidad de extender hasta el 31 de agosto de 2019 la vigencia de las credenciales del Registro de Proveedores del Hospital a efectos de asegurar mayor participación de oferentes en las contrataciones a realizarse hasta la fecha consignada.

Que el Área solicitante argumenta dicha extensión en la necesidad de implementar una serie de cambios graduales a la luz de la nueva normativa los cuales involucran nuevos circuitos y modificaciones en la estructura orgánica del Hospital.

Que, en éste contexto, la extensión propuesta


COPIA FIE
SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

H
L
UCE

Florencio Varela, 01 AGO. 2019

VISTO el Expediente Administrativo N° 2915-9713/19 por el cual tramita la Contratación Directa N° 88/19 y la Resolución N° 244/19 del Consejo de Administración que aprueba el Reglamento de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 70° del Reglamento de contrataciones aprobado por Resolución N° 244/19, la comisión de pre-adjudicaciones estará integrada por un titular y, como mínimo, un suplente;

Que corresponde designar por disposición de esta Dirección Ejecutiva a los integrantes de la comisión de pre-adjudicaciones que actuaran en el procedimiento del visto;

Que atento a lo expuesto, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15 y art. 70 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 244/19 del Consejo de Administración;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED "EL CRUCE - DR. NÉSTOR CARLOS
KIRCHNER" SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

DISPONE:

Artículo 1º: Designense como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicaciones ad-hoc para el análisis de las ofertas actuadas en la Contratación Directa N° 88/19 que tramita bajo Expediente N° 2915-9713/19 a los agentes que a continuación se detallan:

Patricia Alejandra Ciolfi

Ezequiel Mazzoni

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los agentes mencionados y a los Servicios o Áreas de las cuales dependan, cumplido que sea, archívese.-

Disposición D.E. N°: 000453 /19.


HEC | Dr. OSVALDO FARIÑA
Dirección Médica
E/N 423/19
01/08/2019

ES COPIA FIEL